



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución N° 151/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos aprobaron la materia Higiene II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 151/2013 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 151/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la aprobación de la asignatura Higiene II, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Seguridad II, a



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

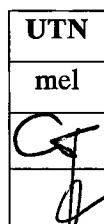


los alumnos de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°
BENAVIDEZ, Jimena	10103
GIMENEZ, Viviana Anahí	10120
PERCARA, Pablo Agustín	10134
VERON, Enzo Luján	10143

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1085/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior